

Quillota, 19 de Febrero de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 2669 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°188 de 04 de Febrero de 2019 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 28 de Enero de 2019, mediante el cual solicita V° B° y dictar Decreto de Convenio que se adjunta y detalla a continuación con su respectiva Resolución Exenta, firmado entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO 2016 entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota con la Ilustre Municipalidad de Quillota (Programa de Refuerzo de Equipos de Salud para la Atención de Enfermedades Respiratorias en Servicios de Atención Primaria de Urgencia)**, de 01 de Noviembre de 2018;
4. Resolución Exenta N°0490 de 25 de Enero de 2019, Liquidación y Finiquito "Convenio Programa de Refuerzo de Equipos de Salud para la Atención de Enfermedades Respiratorias en Servicio de Atención Primaria de Urgencia año 2016";
5. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRUÉBASE la siguiente Liquidación y Finiquito:



SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
ASERORIA JURIDICA

LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO 2016

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Programa de Refuerzo de Equipos de Salud para la Atención de Enfermedades Respiratorias
en Servicios de Atención Primaria de Urgencia

En la ciudad de Viña del Mar, a 01 de noviembre del 2018, entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director (S) Dr. Leonardo Reyes Villagra, médico, domiciliado en calle [REDACTED], en adelante "El Servicio", por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde D. Luis Mellá Gajardo, domiciliado en Maipú N° 330 Quillota en adelante "La Municipalidad" por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: con fecha 10 de febrero. Del año 2016, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio "Programa de Refuerzo de Equipos de Salud para la Atención de Enfermedades Respiratorias en Servicios de Atención Primaria de Urgencia" el que fue aprobado mediante la resolución exenta N° 2491 de fecha 15 de abril de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota.

El referido Programa ha sido aprobado por resolución exenta N° 1202 de fecha 28 de diciembre del 2015, que establece programa para enfermedades respiratorias en niños en Atención Primaria de Salud (IRA) y Resolución Exenta 384 del 20 Enero 2016 que distribuye recursos programa de infecciones respiratorias infantiles IRA año 2016, ambas del Ministerio de Salud.

SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de \$ 3.944.834.- (tres millones novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y cuatro pesos).

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad los montos antes indicados.



CUARTO: Que de conformidad al certificado de fecha 28 de Agosto 2017 emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento técnico y ejecución financiera del 100% de los recursos económicos establecidos en el referido convenio de conformidad a los indicadores y metas sanitarias establecidas, en el respectivo convenio. Por lo descrito anteriormente no corresponde efectuar devolución.

QUINTO: Que la Municipalidad acreditó el pago de las remuneraciones, honorarios, cotizaciones previsionales e impuestos a los funcionarios o prestadores de servicios según corresponda, contratados en virtud del presente convenio que se liquida en este acto. Certificando el referente técnico del contrato que los recursos humanos cumplen con requerimientos de competencias técnicas necesarias para el desempeño en este tipo de programas.

SEXTO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

SÉPTIMO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍA: La facultad y personería del Dr. Leonardo Reyes Villagra, Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 y N° 08/2018, ambos del Ministerio de Salud y la facultad y personería de Dr. Luis Mella Gajardo, Alcalde, consta en el Decreto Alcaldicio N° 7713 de fecha 07.12.2016.


DR. LUIS MELLA GAJARDO, ALCALDE, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DEL MAR - VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DR. LEONARDO REYES VILLAGRA, DIRECTOR (S), SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DR. LRV/EU/CHB/CA 51-77cm



2

SEGUNDO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION:

1.- Finanzas Salud 2.- Control Interno 3.- Jurídico 4.- Salud 5.- Director del Departamento de Salud 6. Administración Municipal 7.- Secretaria Municipal.

OCS/DMB/jlm.-